



CONVOCATORIA NÚMERO 1BIS-CAP

Con fundamento en los artículos 5, 6, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche a través de su titular (el "Estado" o "Ente Público"), con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en el Decreto 130; el Decreto 136; y el Decreto 150, todos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 29 de diciembre de 2016; el 20 de febrero de 2017; y el 8 de mayo de 2017, respectivamente, convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones") y que a más tardar a las 9:00 horas del 2 de octubre de 2017 tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 1BIS-CAP, relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP (el "Proceso Competitivo"), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Instrumento Derivado").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera, y en los Lineamientos.

A continuación, se presentan las especificaciones del Instrumento Derivado a contratar:

Inciso	Características.	
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la tasa de interés pactada en el Financiamiento o la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta Calificada.
b.	Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el " <u>Contrato de Crédito</u> "), el cual se encuentra publicado en el sitio oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado (www.finanzas.campeche.gob.mx).
c.	Plazo del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	724 (setecientos veinticuatro) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 2 de octubre de 2017 y hasta la Fecha de Terminación, esto es, el 25 de septiembre de 2019; en el



		entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de octubre de 2017.
e.	Perfil de amortizaciones de capital del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	<p>Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las Disposiciones realizadas a la fecha al amparo del Contrato de Crédito se adjunta a la presente como Anexo A.</p>
f.	Tasa de interés de referencia del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días (la “Tasa de Referencia”).
g.	Tasa de interés ordinaria del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito.
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	<p>Mensual.</p> <p>La Fecha de Pago será el día 25 de cada mes calendario o, en caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente.</p>
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado:	La cantidad de \$99,811,058.05 (Noventa y nueve millones ochocientos once mil cincuenta y ocho pesos 05/100 Moneda Nacional), asociada al Contrato de Crédito y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como Anexo A .
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento y del Instrumento Derivado:	El patrimonio del Fideicomiso del Financiamiento (según dicho término se define en el inciso (I) siguiente).
l.	Estructura del fideicomiso para el pago del Financiamiento y el Instrumento Derivado:	<p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205 de fecha 9 de mayo de 2017 constituido por el Estado con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el “<u>Fideicomiso del Financiamiento</u>”).</p> <p>Al patrimonio del Fideicomiso del Financiamiento se afectó:</p> <p>A. como fuente de pago y/o garantía primaria: (i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot” otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y (ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No.</p>



		<p>3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para construir, operar, explotar, conservar y mantener el nuevo puente que sustituirá el “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot”.</p> <p>B. como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones Federales que por ley le corresponden al Estado de Campeche del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones, equivalente al 5.26% de las Participaciones que le corresponden al Estado excluyendo las que les corresponden a los Municipios.</p> <p>El pago del Instrumento Derivado se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta y Cláusula Novena del Fideicomiso del Financiamiento.</p>
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	<p>Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso, por correo electrónico.</p> <p>Las direcciones de correo electrónico a las que las Instituciones participantes interesadas deberán enviar sus Ofertas son las siguientes: a.azar@campeche.gob.mx y gcardenas@campeche.gob.mx.</p>
n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha del Concurso será el lunes 2 de octubre de 2017 y el horario de recepción de Ofertas será de 20 (veinte) minutos a partir de las 9:30 horas.
o.	Tasa de Interés Máxima:	La Tasa de Interés Máxima será de 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría de Finanzas (www.finanzas.campeche.gob.mx).
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el 2 de octubre de 2017 a las 9:00 horas, tengan suscrito y actualizado un Contrato Marco con el Estado. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Ente Público, cualquier



condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas tiene el deber de publicar las Ofertas en su página oficial de Internet, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la Fecha del Concurso será el 2 de octubre de 2017, por un periodo de 20 (veinte) minutos a partir de las 9:30 horas. El Concurso se realizará en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicadas en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y se contará con la presencia de un fedatario público quien dará fe de la legalidad del Concurso y de la recepción electrónica de las Ofertas por parte del Estado. Únicamente las Instituciones participantes que envíen una Oferta en la Fecha del Concurso, podrán acudir físicamente al Concurso.

Lo anterior, toda vez que, la cotización de los Instrumentos Derivados, está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores (tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.).

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución.
6. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas por cada Institución en la Fecha de Concurso, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
7. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente Convocatoria.
8. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con Instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas.
9. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y la Ley de Disciplina Financiera.
10. La adjudicación del Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente una Oferta Calificada conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos, y que presente el costo financiero más bajo, con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.
11. En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.
12. Se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso a la Institución que presente la Oferta Calificada ganadora. La confirmación telefónica se realizará entre las 11:00 horas y las 13:30 horas. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá ser confirmada por la Institución ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco.

Asimismo, en la Fecha del Concurso o más tardar al día hábil siguiente, la Institución ganadora deberá enviar al Estado la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos



previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado.

13. En caso que la confirmación no se lleve a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.
14. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la Fecha del Concurso, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. Dicha acta circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Ente Público considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en la misma Fecha del Concurso en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, en el sitio www.finanzas.campeche.gob.mx.
15. El Ente Público realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha del Concurso en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, en el sitio www.finanzas.campeche.gob.mx.
16. La Institución ganadora deberá entregar al Estado, 2 (dos) tantos firmados en original del **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral anterior.

San Francisco de Campeche, Campeche a 27 de septiembre de 2017.

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Titular de la Secretaría de Finanzas



Anexo A

Tabla de amortización asociada al Instrumento Derivado

Periodo	Fecha de pago	Saldo inicial	Amortización	Saldo final
1	25/09/2017	\$ 99,874,853.90	\$ 63,795.85	\$ 99,811,058.05
2	25/10/2017	\$ 99,811,058.05	\$ 64,625.20	\$ 99,746,432.86
3	25/11/2017	\$ 99,746,432.86	\$ 65,465.32	\$ 99,680,967.53
4	25/12/2017	\$ 99,680,967.53	\$ 66,316.37	\$ 99,614,651.16
5	25/01/2018	\$ 99,614,651.16	\$ 67,178.49	\$ 99,547,472.68
6	25/02/2018	\$ 99,547,472.68	\$ 68,051.81	\$ 99,479,420.87
7	25/03/2018	\$ 99,479,420.87	\$ 68,936.48	\$ 99,410,484.39
8	25/04/2018	\$ 99,410,484.39	\$ 69,832.65	\$ 99,340,651.74
9	25/05/2018	\$ 99,340,651.74	\$ 70,740.48	\$ 99,269,911.26
10	25/06/2018	\$ 99,269,911.26	\$ 71,660.10	\$ 99,198,251.16
11	25/07/2018	\$ 99,198,251.16	\$ 72,591.69	\$ 99,125,659.47
12	25/08/2018	\$ 99,125,659.47	\$ 73,535.38	\$ 99,052,124.09
13	25/09/2018	\$ 99,052,124.09	\$ 74,491.34	\$ 98,977,632.76
14	25/10/2018	\$ 98,977,632.76	\$ 75,459.72	\$ 98,902,173.03
15	25/11/2018	\$ 98,902,173.03	\$ 76,440.70	\$ 98,825,732.33
16	25/12/2018	\$ 98,825,732.33	\$ 77,434.43	\$ 98,748,297.90
17	25/01/2019	\$ 98,748,297.90	\$ 78,441.08	\$ 98,669,856.82
18	25/02/2019	\$ 98,669,856.82	\$ 79,460.81	\$ 98,590,396.01
19	25/03/2019	\$ 98,590,396.01	\$ 80,493.80	\$ 98,509,902.21
20	25/04/2019	\$ 98,509,902.21	\$ 81,540.22	\$ 98,428,361.99
21	25/05/2019	\$ 98,428,361.99	\$ 82,600.24	\$ 98,345,761.74
22	25/06/2019	\$ 98,345,761.74	\$ 83,674.05	\$ 98,262,087.69
23	25/07/2019	\$ 98,262,087.69	\$ 84,761.81	\$ 98,177,325.88
24	25/08/2019	\$ 98,177,325.88	\$ 85,863.71	\$ 98,091,462.17
25	25/09/2019	\$ 98,091,462.17	\$ 86,979.94	\$ 98,004,482.23



[Hoja membretada]

Anexo B

Oferta

[lugar y fecha]

**Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de Finanzas
Proceso Competitivo Número 1BIS-CAP
Presente**

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en Convocatoria al Proceso Competitivo Número 1BIS-CAP, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[nombre de la Institución]	
Monto Asegurado (valor nocional).	La cantidad de \$99,811,058.05 (Noventa y nueve millones ochocientos once mil cincuenta y ocho pesos 05/100 Moneda Nacional) asociada al Contrato de Crédito y de acuerdo con la tabla de amortización correspondiente.
Plazo.	724 (setecientos veinticuatro) días, de acuerdo a lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.	El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Pago inmediata siguiente del Contrato de Crédito, esto es el 25 de octubre de 2017. La Fecha de Inicio corresponde al 2 de octubre de 2017 y la Fecha de Terminación al 25 de septiembre de 2019.
Tabla de amortización.	Se adjunta.
Tasa de Interés Máxima.	9% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho), que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento.
Contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado.	[*]
Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de	[*]



resultar ganador.	
Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado al Contrato de Crédito.	Se adjunta al presente. [Esta manifestación corresponde al Formato contenido en el Anexo C adjunto a la presente Convocatoria]

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal



Anexo C

[lugar y fecha]

El presente Anexo forma parte integral de la confirmación de operación de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP (el “Contrato CAP”), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha de [*] de [*] de 201[*], celebrado entre [*] (el “Banco”), y el Estado Libre y Soberano Campeche (el “Estado” y conjuntamente con el Banco, las “Partes”).

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el Contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago:

Fuente y Garantía de Pago:	<p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205 de fecha 9 de mayo de 2017 constituido por el Estado con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el “<u>Fideicomiso del Financiamiento</u>”).</p> <p>Al patrimonio del Fideicomiso del Financiamiento se afectó:</p> <p>A. como fuente de pago y/o garantía primaria: (i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot” otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y (ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado de Campeche para construir, operar, explotar, conservar y mantener el nuevo puente que sustituirá el “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot”.</p> <p>B. como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones Federales que por ley le corresponden al Estado de Campeche del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones, equivalente al 5.26% (cinco punto veintiséis por ciento) de las Participaciones que le corresponden al Estado excluyendo las que les corresponden a los Municipios.</p>
-----------------------------------	---



	El pago del Contrato de CAP se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta y Cláusula Novena del Fideicomiso del Financiamiento.
--	---

B. Se encuentra asociado al siguiente contrato de crédito:

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha del Contrato de Crédito:	16 de mayo de 2017.
Acreditado:	Gobierno del Estado de Campeche.
Acreditante:	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.
Monto Original Contratado:	Hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Plazo:	240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Crédito.
Amortizaciones:	Con un perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
Destino:	Inversión Pública Productiva.
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.
Tasa Efectiva:	8.21% (ocho punto veintiuno por ciento).
Autorización Legislativa:	Decreto 130; el Decreto 136; y el Decreto 150, todos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 29 de diciembre de 2016; el 20 de febrero de 2017; y el 8 de mayo de 2017, respectivamente.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que establecen lo siguiente:

“Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo



9 de la Ley de Coordinación Fiscal, *específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones.*

[...].”

Banco

[nombre de la Institución]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Estado

Estado Libre y Soberano de Campeche

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Titular de la Secretaría de Finanzas